



Asunto: Requerimiento entrega rea
Destino: Armando Castaño Henao
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS21-0003960

Señor:

ARMANDO CASTAÑO HENAO – CC 19.237.655

CL 17A SUR 33 46

Bogotá

armandoarcas@hotmail.com

CORREO CERTIFICADO

Asunto: *Requerimiento entrega real y material del predio ubicado en CL 17A SUR 33 46 - ID LA-ES09D-529-004412001012- CHIP AAA0040CZWW - matricula inmobiliaria 50S-97031*

Respetado señor.

Como es de su conocimiento, actualmente la Empresa Metro de Bogotá S.A., se encuentra adelantando el proceso de adquisición predial de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, en virtud del Decreto Distrital 318 de 2017 modificado mediante el Decreto Distrital 634 de 2017, a través de los cuales la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., anunció el proyecto y declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Razón por la cual, en su caso particular, luego de haber agotado las gestiones sociales y jurídicas pertinentes al estricto cumplimiento para la continuidad del proceso vía enajenación voluntaria, solicitamos se sirva efectuar la entrega real y material del predio ubicado en la *CL 17A SUR 33 46 – LA-ES09D-529-004412001012- CHIP AAA0040CZWW - matricula inmobiliaria 50S-97031*, conforme con lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 388 de 1997 y a lo ordenado en la Resolución de Expropiación No. 67 del 26 de febrero de 2021 expedida por la empresa Metro de Bogotá S.A , debidamente notificada electrónicamente al titular mediante comunicación enviada al correo electrónico informado por el propietario **armandoarcas@hotmail.com**, el pasado 11 de junio de 2021, quedando en firme y de carácter ejecutoriado el día 2 de julio de 2021 de conformidad con el numeral 4° del artículo 87 del C.P.A.C.A, y cuyo desembolso del 100% del valor indemnizatorio ya fue ejecutado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que ya se encuentra inscrito en el Folio de Matricula a nombre de la Empresa Metro de Bogotá, se solicita hacer entrega real y material del inmueble referido a esta entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, el cual, al momento de efectuarse, este debe encontrarse desocupado y libre de ocupantes.

Así mismo, se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 70 de la


Ley 388 de 1.997 “la entidad pública podrá exigir la entrega material del bien inmueble expropiado (...)”; por lo cual, de no efectuarse la entrega voluntaria, se realizará diligencia que se llevará a cabo con la participación de la autoridad de policía correspondiente.


Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, para tales efectos, podrá comunicarse con el profesional social designado, Johan Sebastián Briceño Martínez, al correo electrónico johan.briceno@metrodebogota.gov.co

Atentamente,



DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Subgerente de Gestión del Suelo
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Proyectó: Iván Felipe Ayala Hurtado – Abogado - Contratista SGS 

Revisó: Luis Felipe Chisco Aponte – Abogado -Contratista SGS 

Revisó: Jaifer Blanco Ortega- Abogado SGS 